

**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N°4 /2024**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N°4715/2023

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SITOS EN TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN 667 Y PERÚ 543, AMBOS DE LA C.A.B.A.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N°1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N°1/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 11, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración, las Especificaciones Técnicas, elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia (fs. 3/10), para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SITOS EN TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN 667 Y PERÚ 543, AMBOS DE LA C.A.B.A.

Que a fs. 13, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 8 de noviembre de 2023, donde consta un costo estimado de Pesos cuatro millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos (\$ 4.624.800,00).

Que a fs. 17, obra la Solicitud de Gastos N°229/2023 en estado -autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 18).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) elaboró el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 36/45) en base a las especificaciones técnicas obrantes y a las que fueron adjuntadas con posterioridad (fs. 20/24, 30, 32 y 34), el mismo cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 34); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a una Licitación Privada (fs. 46).

Que a fs. 50/57, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 61/63, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.463).

Que a fs. 65/77 luce la Resolución ADM N°458/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron invitaciones a ocho (8) firmas (fs. 81/88). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 79) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 80). Por último, se dio cumplimiento con la publicidad y difusión en el sitio web de la PGN (fs. 78).



Que a fs. 109, luce el Acta de Apertura N° 4/2024 de la Licitación Privada N° 1/2024, de fecha 19 de enero de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N°1: FABIAN DERISO (CUIT N°20-17030066-2). Monto total de la Oferta: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 6.367.200,00).
- Oferta N°2: EMELEC S.A. (CUIT N°30-65902149-4). Monto total de la Oferta: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 9.995.496,00).
- Oferta N°3: ENERGROUP S.A. (CUIT N°30-70794739-6). Monto total de la Oferta: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 9.130.558,00).
- Oferta N°4: BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER (CUIT N°20-27286004-2). Monto total de la Oferta: PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 6.185.040,00).
- Oferta N°5: DACHCOM S.R.L. (CUIT N°30-71155707-1). Monto total de la Oferta: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VENTIOCHO (\$ 7.498.728,00).
- Oferta N°6: GEYER S.A. (CUIT N°30-71476501-5). Monto total de la Oferta: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA (\$ 9.705.360,00).
- Oferta N°7: GELEC S.R.L. (CUIT N°30-65096581-3). Monto total de la Oferta: PESOS NUEVE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.002.400,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 110/364.

Que a fojas 379/381 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

## -II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó, a SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS que presente el archivo original en formato digital de la póliza de caución acompañada como garantía de mantenimiento de oferta, ello a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales y asimismo que subsane en la mencionada póliza, la denominación del asegurado y el número de CUIT, a fin de que se encuentre emitida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del PBC.

Lo requerido fue cumplido en tiempo y forma por el oferente (fs. 386/395).

En el mismo orden de cosas, en relación a la oferta de la firma GEYER S.A., se observa que la misma presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta un pagaré por un monto de \$ 485.268,00 (fs. 333), el que resulta superior al establecido en el establecido en el Artículo 13, inciso e):

*"...Con pagares a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda (...) no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compras en Pesos veintiséis mil (\$26.000,00)..."*

Consecuentemente, esta Comisión recomendará su RECHAZO, por incurrir en la causal estipulada en el artículo 17, inciso c) -Que carecieran de la garantía exigida-.

## -III-

En cuanto al análisis de las ofertas, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y en relación a la conveniencia económica, en primera instancia pudo advertirse que las ofertas de las firmas FABIAN DERISO -Renglón N°2-, EMELEC S.A., ENERGROUP S.A., SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS -Renglón N°2-, DACHCOM S.R.L. y GELEC S.R.L., presentan desvíos por sobre el monto estimado que varían del 53,09% al 117,77%,

por lo que esta Comisión, recomendará su desestimación por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del Organismo.

En tal sentido, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

De esta manera, si bien por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos, se ha establecido en el organismo el porcentaje del 20% como criterio para evaluar económicamente las ofertas, este 20% no funciona como un criterio limitativo estricto ni excluyente a la hora de evaluar económicamente las ofertas; razón por la cual esta Comisión puede válidamente matizar su análisis con una serie de motivos que resultarían razonables a los efectos de dictaminar, vinculadas a la imperiosa necesidad de contar con los materiales de los que se trate y la dilación que conllevaría el impulso de una nueva compulsa. (v. Dictamen CEO N°34/21).

En el mismo orden de cosas, en relación al análisis de la conveniencia económica de las ofertas de FABIAN DERISO -Renglón N°1- y SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS -Renglón N°1-, se observa de que las mismas se desvían por sobre el costo estimado en un 22,26% y 9,23%, respectivamente; y aunque la oferta de FABIAN DERISO supera levemente dicho 20% usado como criterio de evaluación económica, es que esta Comisión Evaluadora considera que las mismas resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

Luego, en relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, se solicitó al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia la elaboración del correspondiente informe técnico de su competencia, indicando que únicamente se debían analizar las oferta presentadas por FABIAN DERISO -Renglón N°1- y SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS -Renglón N°1-, ello toda vez que el resto de las ofertas se encontraban en condiciones de ser desestimadas o rechazadas, ello de acuerdo a lo previamente reseñado (fs. 396).

Recibido dicho informe, en el mismo se concluye (fs. 397/398):

*“...este Departamento de Arquitectura considera que la oferta presentada por el Arq. Fabian Deriso cumple -desde el punto de vista técnico- con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.”*

*“...este Departamento de Arquitectura considera que la oferta presentada por el Señor Sebastián Bruquetas (titular de la firma SYM GRUPOS ELECTROGENOS) cumple -desde el punto de vista técnico- con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.”*

Por último, en orden a los aspectos formales, primeramente y respecto al requisito receptado en el artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación -presentación de la oferta foliada-, no ha sido atendido por la oferta de SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

Finalmente, respecto a lo indicado para la oferta de SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS, en relación a la presentación de los certificados de visita, si bien los mismos no se encontraban adjuntos a su oferta, fueron remitidos por correo electrónico con posterioridad a la fecha de apertura, en tal sentido y no habiendo el área técnica realizado observaciones al respecto en su informe técnico, se entiende que el oferente dio cumplimiento a lo requerido en Punto 1 del apartado “Características de la Contratación”.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el Informe Técnico realizado, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la Licitación Privada N°1/2024:


- i. ADJUDICAR a la firma SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS el Renglón N°1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 2.526.000,00).
- ii. DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas FABIAN DERISO para el Renglón N°2, EMELEC S.A., ENERGROUP S.A., SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS para el Renglón N°2, DACHCOM S.R.L. y GELEC S.R.L.; por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.
- iii. RECHAZAR la oferta presentada por la firma GEYER S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- iv. CONSIDERAR en Orden de Mérito 2 para el Renglón N°1 a la oferta de FABIAN DERISO.
- v. DECLARAR FRACASADO el Renglón N°2 de la presente Licitación, por no contar con ofertas admisibles, técnicamente válidas o económicamente convenientes.

-V-


En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2024.-

  
María Soledad Colombo  
Abogada  
Procuración General de la Nación

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

  
M.M.C. Javier Circo  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Servicio Administrativo y Financiero  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN